RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00378** 00

De conformidad con lo señalado en el artículo 301 del C.G.P., se tiene por notificada por conducta concluyente del mandamiento de pago al ejecutado JORGE ENRIQUE MEDICIS ROJAS, y dentro del término legal contestó la demanda sin proponer excepción alguna.

Se reconoce personería para actuar al abogado CARLOS HERNANDO MENDOZA VIVAS, como apoderado judicial del ejecutado en mención, en la forma y para los efectos del poder conferido.

En firme la presente determinación ingrese al despacho para proveer.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **086**, hoy **18 de junio de 2021.**

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

@J35CM

Firmado Por:

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bd3298a2dea2b5041d9d85cdb36c8876e35e6b2ac6e94635d3a3c6985c005bf**
Documento generado en 17/06/2021 02:44:21 p. m.